



Comisión de carnaval  
las de la ley  
Constantina

**EL ÁREA DE FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA Y LA COMISIÓN DE CARNAVAL,  
CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL 2017, CONVOCA LA PARTICIPACIÓN EN EL  
CONCURSO PROVINCIAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS DE  
CONSTANTINA, CON ARREGLO A LA SIGUIENTES:**

**BASES:**

**CAPITULO I. INSCRIPCIONES AL CONCURSO**

1. Las Agrupaciones que deseen concursar deberán rellenar el correspondiente boletín de antes del 14 de febrero del 2017 y ser enviadas a los correos:  
[oftursandraaguado@gmail.com](mailto:oftursandraaguado@gmail.com)  
[silvigb13@hotmail.com](mailto:silvigb13@hotmail.com)
2. En caso de recibirse alguna inscripción fuera de plazo, la comisión de carnaval estudiará su aceptación o no de acuerdo con lo que más convenga al desarrollo del concurso.

**CAPITULO II. REPRESENTANTE LEGAL**

1. Cada agrupación deberá contar obligatoriamente con la figura del representante, que será el portavoz legal de ésta ante los órganos competentes de la organización del concurso.
2. Éste deberá entregar al Área de Festejos, en el día del concurso 3 ejemplares con la producción literaria que se piensa interpretar.

**CAPITULO III. MODALIDAD DE CHIRIGOTA**

1. Se acompañarán musicalmente de bombo con sus respectivos platillos, caja y pitos de caña, siendo voluntario sacar el tono con ellos o dar la introducción musical en pasodobles o cuplés. Pueden acompañarse también de un mínimo de 1 guitarra española. Cuando el tipo lo requiera podrá usar otros instrumentos pero solamente en la presentación, popurrí y estribillo.
2. El repertorio estará compuesto por presentación, 2 pasodobles, 2 cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí. Dicho repertorio será inédito en cuanto a letra y música, a excepción de las composiciones musicales de presentación, estribillo y popurrí, en las que se podrán melodías que no tengan el carácter de inédita.
3. Número de componentes: mínimo de 8 y máximo 15.



Comisión de carnaval  
de la Ley  
Constantina

#### **CAPITULO IV. JURADO Y PUNTUACIONES**

1. El jurado estará compuesto por: 1 Presidente y 2 vocales.
2. Para los miembros del jurado se establecen las siguientes incompatibilidades:
  - Ser director, autor o componente de alguna agrupación que concurse.
  - Ser familiar en primer o segundo grado de consanguinidad de algún componente de las agrupaciones.
3. Tanto las deliberaciones como las puntuaciones tienen carácter secreto, y los miembros del jurado se abstendrán de hacerlas pública.

#### **CAPITULO V. LA PUNTUACIÓN**

1. Presentación de 5 a 10  
Pasodobles de 5 a 10 (por 2 veces)  
Cuplés de 5 a 15 ( por 2 veces)  
Estribillo de 5 a 10  
Popurrí de 10 a 20  
Tipo de 6 al 15
2. En caso de que el empate entre 2 o más agrupaciones en las fase final, el jurado deberá decidir según la mayor puntuación de cuplés en caso de chirigotas. Si aún teniendo en cuenta este criterio sigue existiendo la misma situación, se decidirá con el voto de calidad del presidente del jurado.

#### **CAPITULO VI. EL FALLO**

Una vez finalizado el concurso el jurado se reunirá para deliberar y emitir su voto, ningún miembro podrá rectificar las puntuaciones emitidas. Esa misma tarde, tras el recuento de los votos, se hará público el fallo del jurado, determinándose las agrupaciones ganadores. El fallo del jurado será inapelable.

#### **CAPITULO VII. ORDEN DE ACTUACIÓN. EL SORTEO**

1. Finalizado el plazo de inscripciones, se realizara un sorteo, que determinará el orden de actuación de las agrupaciones.
2. La organización del concurso indicará los horarios y descansos, dentro del día de actuación. También será potestad de la organización del concurso efectuar los cambios que se precisen para garantizar el buen funcionamiento y dinámica del concurso.

#### **CAPITULO VIII. LOS PREMIOS**

1. Los premios serán 1º, 2º, 3º y mejor pasodoble al pueblo de Constantina.
2. Se establecen los siguientes premios:
  - 1º Premio modalidad chirigota: 400 €
  - 2º Premio modalidad chirigota: 250 €
  - 3º Premio modalidad chirigota: 100 €
  - Premio a mejor pasodoble 100 €